



REQUISITOS PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA ORDINARIA 2020

24 DE MARZO 2020

MEDELLÍN

QUIEN PUEDE PARTICIPAR?

Serán miembros integrantes de la Asamblea General todos los representantes legales de las instituciones afiliadas activas que se encuentren en pleno goce de sus derechos y estén a paz y salvo con Asenof por todo concepto a 31 de diciembre de 2019.

El representante Legal de la Institución podrá autorizar por escrito la representación de la institución afiliada a otro miembro de la institución. Un modelo de dicho poder se encuentra a disposición de los afiliados en el sitio web www.asenof.org

Los representantes legales de las instituciones afiliadas que no pudieren asistir personalmente, podrán hacerse representar, por otra institución mediante poder otorgado por escrito del representante legal, el cual deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo en el Artículo 184 del Código de Comercio. Un modelo de dicho poder se encuentra a disposición de los afiliados en el sitio web www.asenof.org

La Asamblea General tendrá un presidente y un secretario que son los mismos de la Junta Directiva Nacional.

En la Asamblea General toda elección y decisión se llevará por mayoría de votos de los asistentes legalmente autorizados y representados.

ASAMBLEAS REGIONALES

Es importante realizar las asambleas regionales, mínimo dos semanas antes de la Asamblea General Ordinaria, con los representantes legales de las instituciones afiliadas pertenecientes a cada regional que cumplan con los requisitos de estar a paz y salvo con Asenof por todo concepto a 31 de diciembre de 2019. En esta Asamblea es importante informar a las entidades afiliadas la gestión realizada por cada seccional en el periodo del año inmediatamente anterior, acordes con los objetivos y estatutos de Asenof. Igualmente, se debe elegir los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva Seccional e informar a través de un acta a la Secretaria General de Asenof sobre lo acontecido en dicha reunión.

Tener en cuenta para realizar la convocatoria los siguientes datos

- Lugar
- Día
- Hora
- Orden del día

Sugerimos incluir un tema de actualidad que motive e incentive la participación de las instituciones afiliadas.

RECUERDE

ESTE AÑO EN DEL ORDEN DE DÍA, ESTA LA APROBACIÓN A LA REFORMA DE ESTATUTOS DE ASENOF.

LOS PRESENTES ESTATUTOS SÓLO PODRÁN SER REFORMADOS POR VOLUNTAD DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN, MEDIANTE VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS (2/3) PARTE DE LOS MIEMBROS QUE TENGAN VOZ Y VOTO EN ELLA. (CAPÍTULO X ARTÍCULO 38)

POR ESO LA IMPORTANCIA DE LA ASISTENCIA PRESENCIAL O EN SU DEFECTO AUTORIZACIÓN O REPRESENTACIÓN LEGAL POR ESCRITO DE QUIEN REPRESENTA LA INSTITUCIÓN AFILIADA

Este año, igualmente, tendremos elección de la Junta Directiva Nacional de la Asociación la cual estará integrada por siete (7) miembros principales y siete (7) suplentes y su elección se hará por un período de dos (2) años en la siguiente forma:

a. El secretario presentará a los votantes las planchas, las cuales deben ser presentadas 24 horas antes a la iniciación de la Asamblea y ser inscritos en la secretaría de la institución.

Correo electrónico: administrativa@asenof.org

Dirección Bogotá Calle 87 N. 19 A 27

b. Los afiliados deben estar a paz y salvo a 31 de diciembre de 2019

c. Su elección se hará por el sistema de cociente electoral, tomando como base catorce (14) renglones.

d. El voto será individual y secreto.

e. La mesa directiva de la Asamblea nombrará los escrutadores, quienes se posesionaran en el acto y procederán a efectuar los escrutinios.

El Presidente y Vicepresidente serán los dos primeros renglones de la plancha con más votos, los demás dignatarios serán en su orden Secretario, Tesorero y vocal, los suplentes numerales reemplazarán en la Junta Directiva a quienes falten con voz y voto, pero no en sus funciones, las cuales puedan ser asumidas cuando exista una falta temporal o definitiva en las cuales debe asumir el cargo y el nombramiento lo realizará la Junta Directiva.

Cuando uno de los miembros de la Junta Directiva Nacional sea representante legal de una institución y deje de serlo, ya sea porque la institución cambio de representante legal o porque ella dejo de ser miembro de ASENOF, el miembro de la Junta Directiva Nacional debe dejar su cargo y lo reemplazará el nuevo representante legal de la institución que representaba o a quien corresponda según los estatutos y los reglamentos.

